



# **CÓDIGO ÉTICO**

GRUPO BIOMASTER

## Contenido

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES .....	2
CÓDIGO ÉTICO.....	3
Artículo 1. Ámbito de aplicación .....	3
Artículo 2. Aprobación, actualización y difusión .....	3
Artículo 3. Principios generales, valores corporativos y pautas de comportamiento .....	4
3.1 Respeto de los derechos de las personas .....	4
3.2 Respeto a la igualdad .....	5
3.3 Respeto al Medio Ambiente.....	5
3.4 Uso y protección de activos .....	5
3.5 Lealtad al Grupo y Conflicto de Intereses .....	5
3.6 Integridad .....	6
3.7 Relaciones con trabajadores, clientes, proveedores, empresas colaboradoras y accionistas .....	7
Artículo 4. Violaciones del código ético .....	12

## MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

### MISION

Suministro a nuestros clientes de equipamiento y material fungible de todo tipo de la forma más eficiente y adaptándolo a sus necesidades.

Garantizar en todo el territorio nacional un suministro constante, competitivo y de calidad en todo nuestro porfolio de productos.

Ayudar a nuestros clientes a alcanzar sus metas de negocios proveyéndoles servicios y soluciones innovadoras.

Crear valor y marcar la diferencia.

### VISION

Aspiramos a ser referencia nacional en nuestro sector.

Ser la compañía elegida por nuestra innovación, soluciones, productos y servicios.

Ser reconocida por la calidad humana y profesional de nuestra gente.

Ser un lugar donde trabajar, que las personas se sientan inspiradas para dar cada día lo mejor de sí mismas.

Ser una organización eficaz y dinámica.

Ofrecer una cartera de productos de calidad que satisfagan a las necesidades de nuestros clientes.

Motivar a los miembros de nuestra empresa para que se sientan identificados y comprometidos con ella.

### VALORES

Esfuerzo permanente en conseguir un futuro mejor

Potenciar el talento colectivo

Transparencia

Integridad

Responsabilidad

Búsqueda de la excelencia

Trabajo en Equipo

## CÓDIGO ÉTICO

### Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente Código Ético se aplicará a las siguientes personas, sean físicas o jurídicas:

**Socios**, siempre en la medida en que les resulte aplicable.

**Órgano de Administración y directivos** de cada una de las sociedades del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, la posición que ocupen o el ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo. Están incluidos en el ámbito de aplicación del Código Ético, en todo caso, los miembros de la Alta Dirección, auditores internos, responsables de departamentos, directores, etc.

**Empleados**, independientemente de la modalidad contractual que determine la relación laboral, la posición que ocupen o el ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo. Entre ellos se incluyen los agentes comerciales que no formen parte de la plantilla del Grupo pero que prestan sus servicios para el mismo.

**Estudiantes en prácticas y becarios.**

**Clientes, proveedores y otros grupos de interés**, siempre en la medida en que les resulte aplicable.

Todos los sujetos anteriores se denominarán conjuntamente “sujetos obligados”.

Cualquier exención al cumplimiento del presente Código Ético deberá ser aprobada por el Comité de Cumplimiento del Grupo cuando haya sido creado.

Será el Órgano de Administración, en defecto del Comité de Cumplimiento, el que podrá delegar en la persona u órgano que estime oportuno, el encargo de supervisar el cumplimiento del mismo y de proponer las acciones correctoras y las sanciones aplicables.

### Artículo 2. Aprobación, actualización y difusión

El Código Ético de **Grupo Biomaster**, así como cualquier futura actualización, es y será aprobado por el Órgano de Administración dando lugar a una nueva edición del mismo.

El presente Código Ético entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

La alta dirección es la responsable de la divulgación entre todos los trabajadores y demás sujetos obligados, y pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir cada una de las normas contenidas en el presente Código, tanto en lo formalizado en el mismo como en el espíritu de los valores que nos gobiernan.

Es una labor de todos los que conforman **Grupo Biomaster** el mantener, difundir y promover estos principios y valores éticos y, en caso necesario, recriminar y denunciar actos o conductas contrarios a los mismos.

El no cumplimiento por parte de los sujetos obligados de **Grupo Biomaster** de este Código y de las normas derivadas del desarrollo de políticas específicas, debidamente comunicadas, pueden dar lugar a la apertura e iniciación de los procedimientos previstos a tal efecto en la normativa correspondiente.

**Grupo Biomaster** extenderá el contenido del presente Código Ético a sus proveedores. **El Grupo** valorará positivamente a aquellos proveedores que manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este Código mediante su aceptación y cumplimiento. En este sentido, **el Grupo** se reserva el derecho a resolver su relación contractual con aquellos proveedores que incurran en incumplimientos graves del Código o de manera reiterada, pudiendo reclamarles indemnización por daños y perjuicios.

## Artículo 3. Principios generales, valores corporativos y pautas de comportamiento

### 3.1 Respeto de los derechos de las personas

La actividad de **Grupo Biomaster** se desarrolla con un total respeto hacia los derechos fundamentales de todos los sujetos obligados y, en especial, de los empleados, basado en las leyes y prácticas internacionales aceptadas, tales como la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Es política de **Grupo Biomaster**:

- El rechazo de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, así como cualquier posibilidad de trabajo infantil.
- La garantía de que no existe ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.
- La libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores.

Asimismo, **Grupo Biomaster** exige a sus proveedores y empresas colaboradoras con las que opera, la misma política de seguridad, salud en el trabajo y protección de los derechos de las personas.

El cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad de todos los empleados, los cuales no sólo deben conocer y velar por su seguridad propia, sino por una seguridad en general, incluyendo

la seguridad de sus compañeros, la de proveedores y la de clientes y consumidores.

### 3.2 Respeto a la igualdad

**Grupo Biomaster** promueve el derecho a la formación, la promoción y el desarrollo profesional y personal igualitario de todos los empleados asegurando la igualdad de oportunidades con independencia de su raza, sexo, nacionalidad, ideológica, etnia, creencias, etc.

### 3.3 Respeto al Medio Ambiente

**Grupo Biomaster**, como grupo empresarial de gestión, es consciente de que tiene un compromiso con la Sociedad y el entorno donde desarrolla sus actividades.

**Grupo Biomaster** está comprometido con el Medio Ambiente y cumple con la legislación vigente en la materia, a la vez que facilita la mejora continua del comportamiento ambiental de la organización mediante continuas revisiones de los aspectos ambientales generados por nuestra actividad y de la eficacia del sistema de gestión ambiental.

El objetivo es lograr una eficaz reducción del impacto ambiental de nuestras actividades y aumentar el impacto positivo de nuestro servicio. Para ello, establecemos las medidas necesarias que permitan un uso racional de los recursos naturales y energéticos, a la vez que colaboramos con las Administraciones, organizaciones y entidades públicas y privadas.

**Grupo Biomaster** previene y reduce la contaminación del entorno, promoviendo su protección y el uso equilibrado de los recursos naturales, actuando con responsabilidad ética y laboral en todas sus actividades.

### 3.4 Uso y protección de activos

**Grupo Biomaster** pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios, incluidos los informáticos, para el desempeño de su actividad profesional, los cuales deben utilizarse de forma responsable y apropiada para la finalidad prevista. Debe evitarse cualquier uso inadecuado del que pudiera originarse un perjuicio para los intereses del Grupo.

### 3.5 Lealtad al Grupo y Conflicto de Intereses

Todo el personal integrante de **Grupo Biomaster** debe evitar actividades que conduzcan a un conflicto entre sus intereses personales (o de personas vinculadas a él) y los intereses del Grupo. En especial, ningún empleado, directivo o miembro del Órgano de Administración debe aceptar trabajos

externos que puedan afectar su normal desempeño en el trabajo ni debe prestar servicios concurrentes con la actividad del Grupo.

No se deben hacer o mantener inversiones en ningún proveedor, cliente o competidor si dicha inversión puede afectar al Grupo, salvo que se informe previa y periódicamente al órgano correspondiente (Dirección General u Órgano de Administración) y éste apruebe la citada inversión.

Los sujetos obligados deberán ser honestos y dignos de confianza en todas las negociaciones en las que haya intereses de **Grupo Biomaster** en juego y cumplirán con los compromisos adquiridos. Igualmente, protegerán la confidencialidad de la información del Grupo que les ha sido confiada, así como la relativa a clientes, accionistas, socios, empleados o proveedores.

### 3.6 Integridad

No serán admisibles por parte de ningún empleado ni directivo ni miembro del Órgano de Administración de cualquier sociedad del Grupo aquellos regalos u obsequios que puedan ser interpretados como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales y en cualquier caso, ningún empleado del Grupo o persona vinculada podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que busquen o puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Ante cualquier situación de duda o de conocimiento de una práctica poco ética que se presente, los empleados deberán informar al Grupo a través de su superior jerárquico.

Asimismo los sujetos obligados no podrán prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, asociación, fundación u organización, un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que le favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales.

Los sujetos obligados de **Grupo Biomaster** evitarán o declararán cualquier conflicto de intereses que pueda anteponer prioridades personales a las colectivas y se comportarán con rectitud, sin buscar en ningún caso beneficio propio o de terceros a través del uso indebido de su posición o contactos en el Grupo. Del mismo modo, actuarán institucionalmente con absoluta neutralidad política y se abstendrán de cualquier toma de posiciones directa o indirecta, sea a favor o en contra de los procesos y actores políticos legítimos. En particular, no efectuarán donaciones en metálico o en especie, de ninguna índole, a partidos políticos, organizaciones, facciones, movimientos, entidades, sean éstas de carácter público o privado, cuya actividad esté claramente vinculada con la actividad política.

### 3.7 Relaciones con trabajadores, clientes, proveedores, empresas colaboradoras y accionistas

#### COMPROMISO CON LOS TRABAJADORES

##### 1. Seguridad y salud

**Grupo Biomaster** impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo así como la adopción de las medidas preventivas necesarias en cada área laboral.

##### 2. Trabajo en equipo

**Grupo Biomaster** fomenta un clima y una cultura que promueva la interacción continúa entre los individuos a cualquier nivel en un clima de trabajo en equipo. De hecho, el trabajo en equipo representa un método organizativo difundido, tanto con referencia al desarrollo de las actividades más propiamente operativas, cómo por lo que concierne a la realización y el desarrollo de proyectos nuevos. Ésta es favorecida además, por el compromiso del Grupo para la construcción y el desarrollo de un sistema eficiente de comunicación interno.

##### 3. Formación y desarrollo

**Grupo Biomaster** promueve el desarrollo de una actividad formativa intensa y continua tendente a asegurar a cada individuo, por un lado el pleno conocimiento de su potencial y, de otra parte, su concreta expresión y su aplicabilidad a su trabajo diario.

#### COMPROMISO CON LOS CLIENTES

##### 1. Orientación al consumidor, al cliente

**Grupo Biomaster** tiene establecido como objetivo primordial satisfacer al cliente mediante transparencia, información clara, veraz y en plazo, transparencia en las operaciones, asesoramiento personalizado cuanto el cliente lo requiera, tratamiento profesional y resolución ágil de incidencias.

La orientación hacia el consumidor, hacia el cliente, es un objetivo comprendido y compartido por todos los sujetos obligados. Esta orientación se encuentra en todos los procesos de decisión y operativos y se somete a un control riguroso y continuo. La organización del Grupo opera para conocer las expectativas de los clientes, para satisfacerlas y superarlas, comprometiéndose a reaccionar pronta y efectivamente en caso de disfunciones.

##### 2. Transparencia y honestidad

**Grupo Biomaster** asume la obligación de ser honesto con los clientes, proporcionándoles siempre información imparcial, veraz, clara, útil y precisa al comercializar sus productos. Adicionalmente comprobará que sus



productos cumplan con todas las especificaciones publicitadas y requeridas por la normativa.

### 3. Integridad de las prácticas comerciales

**Grupo Biomaster** velará porque toda práctica comercial dentro del grupo cumpla con las siguientes premisas:

- Sea ética y lícita
- No sea abusiva
- No tienda a manipular el mercado mediante prácticas de dudosa legalidad o mediante la asociación con otros competidores para crear situaciones de oligopolio, etc.

### 4. Publicidad ética: Veraz y honesta

**Grupo Biomaster** reconoce su responsabilidad social en la publicidad. En este sentido, la oferta y promoción de los productos que comercializa el Grupo deberá, en todo momento, ajustarse a las características, condiciones y finalidades perseguidas, siendo contrario a la ética profesional la difusión de publicidad falsa o engañosa que tenga como objetivo confundir a los potenciales consumidores.

**Además**, prestará especial atención a cumplir con los siguientes parámetros en el desarrollo de la publicidad, las promociones o los lanzamientos de productos:

- No denigrará los productos o servicios de la competencia.
- No desvirtuará la realidad de sus productos, enmascarando los límites de los mismos o engañando sobre la calidad de su contenido.

## **COMPROMISO CON LOS PROVEEDORES**

### 1. Política de compras

**Grupo Biomaster** se relacionará con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita y en todo caso a través de procedimientos transparentes. El Grupo seleccionará únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la Ley y no pongan en peligro la reputación del Grupo. Además, los proveedores deberán responsabilizarse de que las empresas subcontratadas trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente, estableciendo **Grupo Biomaster** los mecanismos necesarios para controlar este aspecto.

### 2. Responsabilidad con la cadena de suministro

Los proveedores del Grupo deberán respetar el cumplimiento de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos y asegurarse de no defraudar ni incurrir en abusos de estos derechos dentro de sus operaciones de negocio.

Por ello, todo proveedor tratará con dignidad y respeto a sus empleados. En ningún caso estará permitido el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.

Todo proveedor deberá promover y respetar los siguientes principios:

- Eliminar toda forma de trabajo infantil.
- Erradicar cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Evitar la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo.
- Respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos.
- Garantizar que sus empleados desarrollan su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
- Respetar los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción.
- Obtener y mantener los permisos ambientales para la operatividad de su empresa en caso de ser requeridos. Asimismo, en caso de que su operativa genere desperdicios, éstos deberán ser supervisados, controlados y tratados de la manera en la que la legislación correspondiente lo indique.

Los proveedores deben mantener un enfoque preventivo orientado al desafío de la protección medioambiental, adoptar métodos que beneficien una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Todo proveedor deberá evitar ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno.

## ***COMPROMISO CON LOS PROPIETARIOS, SOCIOS O ACCIONISTAS***

### *1. Creación de valor y transparencia*

**Grupo Biomaster** tiene el compromiso permanente de gestionar su Grupo con el objetivo de crear valor para los socios. En este sentido, se compromete a facilitar toda la información relevante para sus decisiones de inversión de manera inmediata.

### *2. Normas de Gobierno Corporativo*

**Grupo Biomaster** se compromete a gestionar su grupo de empresas de acuerdo a los estándares más elevados y las mejores prácticas existentes en materia de Gobierno Corporativo.

### *3. Control interno y gestión de riesgos*

**Grupo Biomaster** establecerá los controles adecuados para evaluar regularmente y gestionar los riesgos para el negocio, las personas y la reputación del Grupo; asimismo, asegurará que los registros de actividad financieros y contables se preparan de manera precisa, rigurosa y fiable y colaborará y facilitará el trabajo de las unidades de auditoría interna, inspección, intervención y otras de control interno, así como de los auditores externos.

### *4. Propiedades del Grupo*

Todos los sujetos obligados velarán por el Patrimonio Empresarial y, en particular, se abstendrán de realizar cualquier gestión sobre los bienes del Grupo tales como la enajenación, transmisión, cesión, ocultación, etc. con la finalidad de eludir el cumplimiento de sus responsabilidades frente a acreedores.

## **COMPROMISO CON LAS INSTITUCIONES**

### *1. Responsabilidad tributaria y con la seguridad social*

**Grupo Biomaster** reconoce y asume su obligación de contribuir al Estado de Bienestar en el que se encuentra inmersa y en este sentido contribuye de acuerdo a la legislación vigente en materia fiscal y de seguridad social en la medida en que le corresponde y en todo caso sin eludir ningún tipo de obligación fiscal o legal, ya sea ésta impositiva, informativa o de cualquier otra clase.

Además, cree firmemente en la importancia de colaborar con todas las instituciones cuando sea requerido para ello.

### *2. Contribución a la Sociedad*

**Grupo Biomaster** tiene la intención de contribuir con la sociedad en la que actúa y para ello está sensibilizado con la realidad social lo que instrumenta a través de su participación en entidades de beneficencia, en foros, en Organizaciones no gubernamentales, etc.

## **COMPROMISO RESPECTO DE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS O POCO ÉTICAS**

### *1. Deber de secreto de la información confidencial*

Se considera "información confidencial" toda aquella información utilizada o generada en la actividad habitual del Grupo que no sea de conocimiento público y relativa a los productos, servicios, clientes, proveedores, personal, métodos de trabajo, organización, estrategias empresariales, información económica y financiera, etc.

Los sujetos obligados se abstendrán de comunicar de cualquier manera, y mucho menos de utilizar en su propio beneficio, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad. Asimismo se comprometen a no utilizar en su actividad dentro de **Grupo Biomaster** ningún tipo de información y documentación, física o electrónica, perteneciente a otra empresa y que se haya obtenido como consecuencia de un puesto de trabajo anterior o sin el consentimiento de la misma.

El tratamiento de esta información confidencial está restringida a las personas que requieran su uso para el desempeño de su actividad dentro de las empresas del Grupo y no podrá ser facilitada a terceros, salvo en el desempeño de sus funciones en el Grupo, tales como las especificaciones técnicas que sean necesarias facilitar a proveedores para la contratación de

bienes y servicios, exigiéndoles en tal caso idéntico compromiso de confidencialidad.

Asimismo, se cuidará con la misma reserva la información confidencial recibida de compañías ajenas a **Grupo Biomaster**.

Los deberes de secreto y confidencialidad derivados del manejo de información confidencial subsistirán indefinidamente aun cuando la relación de los sujetos obligados, ya sea laboral o de cualquier otra índole con **Grupo Biomaster** haya finalizado.

## 2. Manipulación de la información

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye un fraude. **Grupo Biomaster** asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los sujetos interesados, tanto financiera, como de cualquier otra índole. De esta forma la información económico financiera del Grupo, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los sujetos obligados deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible.

En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa.

En este sentido los empleados y directivos se abstendrán de:

- Llevanza de doble contabilidad.
- Falsificar, ocultar o simular datos, asientos y/u operaciones contables.
- Utilizar documentos falsos.
- Destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la Ley.
- La utilización de estructuras de carácter opaco para finalidades tributarias.

## 3. Sobornos, corrupción, comisiones ilegales y tráfico de influencias

Está prohibida toda práctica de corrupción, soborno o pago de comisiones en todas sus formas, ya sea por actos u omisiones o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares con el objetivo de obtener algún beneficio para el Grupo o para ellas mismas.

Los sujetos obligados se comprometen a no solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de pago – en efectivo o especie - ni, en general, ningún tipo de beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales en los lugares donde **Grupo Biomaster** desarrolle sus actividades o tenga la intención de desarrollarlas.

A efectos de este Código, serán atenciones permitidas aquéllas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estén permitidas por la legislación aplicable.
- No sean contrarias a los valores de ética y transparencia adoptadas por el Grupo.
- No perjudiquen la imagen de **Grupo Biomaster**.
- Sean entregadas o recibidas en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente poco relevante.
- Asimismo los sujetos obligados se abstendrán de realizar pagos con objeto de facilitar o agilizar trámites, consistentes en la entrega de dinero o bienes en especie, cualquiera que fuera su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial en cualquier lugar del mundo.
- También se encuentra prohibido por **Grupo Biomaster**, siquiera sea para conseguir un beneficio para el mismo, toda influencia sobre algún funcionario o autoridad derivada de la relación personal de algún sujeto obligado.

#### 4. Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos

Los sujetos obligados prestarán especial atención a los pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas, comunicando a través de los cauces y procedimiento establecidos aquéllos que entiendan que son irregulares. Como norma general se evitará la realización de pagos en metálico.

También se notificarán aquellos pagos en los que el ordenante o beneficiario sea un tercero no mencionado en los correspondientes contratos así como los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona.

#### **COMPROMISO RESPECTO DE LOS COMPETIDORES**

**Grupo Biomaster** no actuará deslealmente con los competidores aprovechando información confidencial que pudieran obtener fuera de los cauces legales, y velará por el respeto mutuo y la consecución de un libre mercado.

#### **Artículo 4. Violaciones del código ético**

Las violaciones de las reglas enunciadas en el presente Código Ético de Conducta, al afectar a la base de la confianza entre la Sociedad y **Grupo Biomaster**, pueden determinar sanciones disciplinarias enmarcadas en lo previsto en la normativa legal y contractual que corresponda.

**Grupo Biomaster** lleva a cabo una política de no represalias de modo que no tolera ninguna represalia contra personas que, de buena fe, informen sobre posibles infracciones a la ley, al Código o a otras directrices del Grupo, o que planteen preguntas sobre la conducta actual o propuesta. La aplicación de represalias o el intento de aplicar las mismas pueden determinar sanciones disciplinarias enmarcadas en lo previsto en la normativa legal y contractual que corresponda.